



# Resolución Ministerial

Lima, 06 de Noviembre del 2017

Visto, el Expediente N° 17-096901-002 y 005 que contiene la Nota Informativa N° 1543-2017-DGIESP/MINSA de fecha 17 de octubre de 2017, emitida por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, se llevará a cabo la Reunión Regional de Liderazgo en Rehabilitación, del 7 al 8 de noviembre de 2017;

Que, mediante el documento de referencia NMH/01/1149-2017 de fecha 3 de octubre de 2017, el Representante de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud en el Perú (OPS/OMS) solicita se designe a un representante del Ministerio de Salud para participar en el mencionado evento, organizado por la Unidad de Salud Mental y Uso de Sustancias del Departamento de Enfermedades No Transmisibles y Salud Mental (NMH/MH), junto con el Instituto de Medicina Física y de Rehabilitación del Hospital General de la Universidad de Sao Paulo; asimismo, señala que la OPS/OMS asumirá los gastos de participación correspondientes;

Que, el evento antes indicado tiene como objetivo concientizar sobre las crecientes necesidades de rehabilitación, incluyendo la rehabilitación psicosocial, dentro de la Región de las Américas, así como orientar a los participantes en los planes y estrategias regionales y mundiales de rehabilitación y apoyar las formas en que los países puedan trabajar para lograrlos;

Que, con el documento de visto, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública solicita se autorice el viaje al exterior de la licenciada en enfermería María de los Ángeles Mendoza Vilca, profesional de la citada Dirección General, para su participación en el citado evento en representación del Ministerio de Salud;

Que, mediante Informe N° 352-2017-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos comunica la condición laboral de la citada profesional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la



Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, y atendiendo a la temática y objetivos del evento antes mencionado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la referida profesional;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar, el viaje de la licenciada en enfermería María de los Ángeles Mendoza Vilca, profesional de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, del 6 al 9 de noviembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que la citada profesional, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, presente ante el Titular de la Entidad, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirá.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

  
FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO IPINZA  
Ministro de Salud



W. BORJA R.



G. REMY LL.



M. ATARAMA C.



J. ARROYO